NOTA DNCP/DNC/N° 27244/ 2017

Asunción, 25 de Octubre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 333135 INGRESADO AL SICP (20/10/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS METALICOS Y OTROS" - ID N° 336812.-

Señor
Jesus Jhust Daniel Leguizamon
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logistico UOC N°5
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 33**: Recomendamos a la convocante excluir el plazo de entrega establecido en este punto, ajustándose a lo indicado por carta de invitación estándar vigente que dice: *El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: [Indicar el lugar y dirección].*

2. Previa verificación de la carta de invitación remitida, observamos que la fecha de visita técnica se encuentra vencida al momento de la verificación, recomendamos a la convocante ampliar el plazo de visita técnica a fin de que los oferentes puedan realizar las visitas establecidas.

3. **Anexo E, punto V**: Sugerimos a la convocante incluir en este punto la constancia de visita técnica la declaración jurada, a fin de que las mismas puedan ser evaluadas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP